



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No058 -2011-GRAICR.

Ayacucho, 09 de julio del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Julio del 2011, trató el tema relacionado a la Aprobación de DONACIÓN de Predios Rústicos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, por parte de las Comunidades Campesinas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 518-2011.GRA/PRES; de fecha 07 de julio del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, se apruebe la donación de predios rústicos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, por parte de las Comunidades Campesinas de San Antonio de Cuchucancha; Munaypata; Polanco; Manallasacc; San Antonio de Huito- Toccto y la Propiedad Privada de los cónyuges Abraham Cárdenas Palomino y Mery Luz Bustamante Zaga.

Que, el Consejo Regional en sesión extraordinaria convocado para el día 09 de julio del presente año, a horas 10 de la mañana, sometió a debate el tema de la DONACIÓN de predios rústicos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, por parte de las Comunidades Campesinas de San Antonio de Cuchucancha; Munaypata; Polanco; Manallasacc; San Antonio de Huito- Toccto y la Propiedad Privada de los cónyuges Abraham Cárdenas Palomino y Mery Luz Bustamante Zaga; cuyas DONACIONES han sido efectuados dentro del marco de la Ley prevista en el Art. 1625 del Código Civil; que establece “ **La donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad**”, y verificado que las escrituras de Donación efectivamente satisfacen todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, verificado el expediente en su conjunto contiene Opinión Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, signado con el



No. 313-2011-GRA/ORAJ-BSQ; así mismo contiene Informe No. 003-2011-GRA/PRES-GG.; emitido por el Asesor de la Gerencia General Regional; finalmente contiene el Informe No.015-2011-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCCN, emitido por Director Regional Agraria de Ayacucho; documentos que verifican el cumplimiento de los requisitos de donación a favor del Gobierno Regional de Ayacucho; precisándose que todas las donaciones se transfieren a título gratuito.

Que; mediante los Testimonios de Escritura Pública de Donación, se precisan la ubicación, área, y precio estimado de los bienes inmuebles rústicos materia de donación; asimismo cada predio donado cuenta con los planos de ubicación, perimétrico y memoria descriptiva, por lo que cada bien donado está debidamente identificada.

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de predios rústicos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, por parte de las Comunidades Campesinas de San Antonio de Cuchucancha; Munaypata; Polanco; Manallasacc; San Antonio de Huito- Toccto y la Propiedad Privada por los cónyuges Abrahán Cárdenas Palomino y Mery Luz Bustamante Zaga, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Ejecutivo realice las acciones administrativas y legales pertinentes derivadas de la presente donación.

Artículo tercero.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y al Procurador del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO